



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero del 2023.

VISTOS: Memorándum N° 135-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 06 de febrero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 009-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 12 de enero de 2023, se designa al ABOG. JOSÉ ALBERTO MIOVICH PAUCARA la como jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua a partir del 12 de enero de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 135-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 06 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua comunica la designación de la encargatura de la Oficina de Administración al C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA a partir del 07 de febrero de 2023;

Que, debemos indicar que la categoría de empleado de confianza en la Administración Pública debe ser analizada no solo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado, sino también conforme lo señala el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; la misma que define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, conforme a la Ley de Servicio Civil Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que la designa. Por su parte el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe cuando el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, según, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, esto concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a la disposición emitida, con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura como jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua al **ABOG. JOSÉ ALBERTO MIOVICH PAUCARA**, asumida desde el 12 de enero de 2023 hasta el 06 de febrero de 2023 dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero del 2023.

Artículo 2º. - DESIGNAR a partir del 07 de febrero del 2023 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Funcionario) al **C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA** identificado con D.N.I. N° 06426315, con colegiatura N° CCPM 20-300, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3º.- La presente designación podrá ser resuelta en el momento que se considere necesario previa notificación, dictándose para tal efecto el correspondiente acto resolutivo.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, instancias administrativas respectivas e incluir copia de la misma en el legajo para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

JLHD/DE

JLRV/AL

(1) DIRECCION EJECUTIVA

(1) ADMINISTRACION

(1) UNIDAD DE PERSONAL

(1) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

(2) INTERESADOS

(2) LEGAJOS

(1) REMUNERACIONES

(1) ESTADISTICA

(1) ARCHIVO